



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2020/MDVR

Villa Rica, 21 de diciembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 594, Informe N° 012-2020-PPM/MDVR de fecha 17 de diciembre del 2020, de la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 11° del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta a los gobiernos locales gozar de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le compete;

Que, el numeral 23) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de sus atribuciones del Consejo Municipal esta Autorizar al procurador publico municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales, el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local y sus representantes;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone la representación u defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales y personal de apoyo que requiera;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que el Procurador Publico Municipal es un funcionario (cargo confianza) designado por el Alcalde con dependencia administrativa; este funcionario depende funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 de fecha 08 de junio del 2008, que deroga la Ley N° 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en juicio, en el cual establece la defensa de los intereses y derechos de estado, se ejercitan judicialmente, por intermedio de los Procuradores Públicos, correspondiendo en el caso de los Gobiernos Locales el nombramiento del Procurador Publico Municipal al Señor Alcalde conforme lo dispone el artículo 29°, segundo párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2020-MDVR/A, de fecha 01 de diciembre de 2020, se designa al Procurador Publico Municipal Abg. Alberto Hospina Hurtado;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2020/MDVR

Estando a los considerandos descritos y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 024-2020, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

2

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, Abg. Alberto Hospina Hurtado, para que en cumplimiento dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1068 y sus modificatorias, ejerza la defensa de los intereses y derechos del Estado y de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en los procesos judiciales, arbitrales, conciliatorios y otro donde la Municipalidad Distrital de Villa Rica sea parte.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y dependencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a fin que el Procurador Publico Municipal pueda ejercer cabalmente las funciones que le corresponde por Ley, además para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com